

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXV

Número 1.254

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

CURRITO «YBARROLA»

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 516

DISPONIBLE

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELEFONO, 232

CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Capital 3.000.000

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13

CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271

Dirección Telefónica: AGUAS

Domicilio Social: CEUTA

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA - TANGER

MADRID - BILBAO



Molina, S. L. ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

DISPONIBLE

COMPañIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA.....

Telegráfica: FOMAFRA

Teléfonos: 577 y 807

Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet
«Villa María»

EN BARCELONA..

Telegráfica: FOMAFRA

Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPañIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral.

Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5.

Teléfono, 141

Teléfono, 1222

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 678

CALVO SOTELO, 26

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

Jueves 26 de Octubre 1950

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción anual.....	50,00	Pesetas
Número suelto.....	1,00	«
Edictos Oficiales.....	1,00	« línea.
Avisos particulares.....	1,00	« «
Anuncios comerciales (dozavo página) ...	30,00	« anuales.

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de doce a catorce horas, excepto miércoles y sábados.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 10 a 13 y 30

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 y 30 a 13 y 30.

Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 14 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

281

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto del acta de la sesión ordinaria de 2.^a citación celebrada por la Comisión Permanente el día 20 de Julio de 1950

Señores: Alcalde-Presidente acctal. don Oceano Mateo López; Tenientes de Alcalde, don Francisco Cutillas Rubio y don José Fernández Verdú; Secretario, don Alfredo Meca y Romero; Interventor, don Diego Sánchez de Mora y Guerrero.

Se abre la sesión a las diez horas, aprobándose el Acta de la anterior.

Punto primero.—Queda la Permanente enterada de disposiciones oficiales publicadas después de la última sesión, Acordándose el cumplimiento de las que afecten a este Ayuntamiento.

Punto segundo.—Visto informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad Se Acordó declarar exento del pago del arbitrio por importación las maquinarias y enseres que introduzca la Compañía Española de Petróleos, S. A. para la instalación de su nueva industria, por establecerlo así la Ordenanza 44 del vigente presupuesto

Punto tercero.—De conformidad con los informes emitidos por la Comisión primera, la Permanente, por unanimidad Acordó:

1.º—Costear gafas a las vecinas pobres Milagros López Medinilla, María Rodríguez Rodríguez y Carmen Ruíz Manzano.

2.º—Desestimar petición de ayuda para un viaje que formula Ana Rodríguez Castaño.

Punto cuarto.—Vistos los informes emitidos por la Comisión tercera, la Permanente, por unanimidad Acordó:

1.º—Devolver a la Viuda e Hijos de don Enrique Delgado Villalba, la cantidad de trescientas sesenta y dos pesetas veinticinco céntimos, por la introducción de una partida de termómetros, declarándose que estos han de tributar al 7% y no al 10%.

2.º—Devolver a don Francisco Ruíz Sánchez, Presidente del Consejo de Administración de la Pesquera del Mediterráneo, el 85 por 100 de los arbitrios de una partida de aceite exportada a Larache, y que al ser nuevamente introducida en Ceuta, abone la totalidad del aforo.

3.º—Dejar pendiente sobre la Mesa dos peticiones de devoluciones de arbitrios formuladas por don Francisco Vallecillo Pecino, en nombre de don Ramón de Carranza, en atención a que están pendientes de estudio y resolución otras peticiones análogas.

4.º—Devolver a don Salomón Amrán Alfón la cantidad de doscientas cuarenta y siete pesetas cuarenta y seis céntimos, satisfechas por la introducción de una partida de hilos con faltas.

5.º—Dar de baja en el padrón de anuncios, por los que ha quitado, a don Juan Manuel Fernández, que seguirá tributando por un metro cuadrado de anuncios de su establecimiento de F. Española, 42.

6.º—Dar de baja en los padrones de balcones y altura de edificios a don Luis Añino y Ortíz de Sarracho, por venta a las hermanas Gallego Gómez de las fincas 52 y 54 de Falange Española.

Visto informe conjunto de las Comisiones tercera, cuarta y séptima emitido en escrito de don Francisco Tendero Benítez, contratista del servicio público de arrastre de carnes desde el Matadero a las tabajerías de la Ciudad, pidiendo prórroga del contrato por cinco años y aumento a razón de cien pesetas diarias, conminando con la suspensión del servicio, la Permanente, por unanimidad Acordó:

1.º—Desestimar la petición del señor Tendero por cuanto viene prestando un servicio menor al obligatorio, no pudiéndose tomar tampoco en consideración la denuncia que hace referida al 30 de Junio último, porque ello llevaría implícito el que dejara de realizarse el servicio público de arrastre de carnes que no podrá tener efectos más que en 31 de Diciembre del año actual.

2.º—Que se realice por gestión directa este servicio de arrastre a partir del día 1.º de Enero de 1951, facilitando la Intervención Municipal la fórmula para adquirir un vehículo de las condiciones precisas, salvo que se llegue a una conveniencia entre el Ayuntamiento y el señor Tendero para la adquisición del vehículo de este último, en cuyo caso el servicio en la forma antes dicha se prestaría desde el día de la adquisición.

3.º—Que antes de que se anuncie el correspondiente concurso de adquisición de vehículo, se conceda un plazo de veinte días naturales al señor Tendero para que pueda ofertar la venta del de su propiedad.

Punto quinto.—Queda la Permanente enterada del estado de cuentas del segundo semestre del corriente año del Montepío de Funcionarios Municipales.

Vistos informes de la Comisión de Hacienda, la Permanente, por unanimidad Acordó:

1.º—Aceptar la fórmula propuesta por el señor Gestor Afianzado de Arbitrios en relación con los paquetes postales para la tropa.

2.º—Devolver a don Salvador Pulido, por mercancías recibidas con faltas, la cantidad de 263,86 pesetas, abonadas por arbitrios.

3.º—Desestimar petición de devolución de arbitrios que hace la firma «Viuda de Alfonso Paublete».

Visto escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad, por unanimidad Se Acordó la conducción a la Leprosaría de Fontilles, de la enferma de lepra, Inés Sánchez Cabanilla.

Expedida por el señor Arquitecto, Se Acordó aprobar el pago de certificación parcial importante quince mil pesetas a don Máximo Sanmartín Diz, por obras de acerado de la Avenida de Regulares.

Vistos Saludas de la Presidencia de la Asociación de Viudas y Huérfanos del Ejército, dirigidos al Ayuntamiento y al señor Presidente de la Comisión de Festejos, la Permanente, por unanimidad Se Acordó conceder a la misma igual cantidad que en el año anterior para la adquisición de un objeto para la tómbola que organiza con motivo de los Festejos de Agosto.

Queda la Permanente enterada de telegrama del Excmo. señor Teniente General Varela agradeciendo el que esta Corporación le dirigió con motivo de la conmemoración de la fecha del Glorioso Alzamiento Nacional.

Queda también enterada la Permanente de la modificación que ha sufrido la fecha de celebración de sesión del Ayuntamiento Pleno, fijándose por tanto, como día y hora, el 21 de los corrientes, a las diez.

También por unanimidad Se Acordó que la Comisión personal pase a informe de la Hacienda los

antecedentes para adquirir por concurso el vestuario de prendas de invierno para el personal uniformado de la Corporación, al objeto de que proponga la forma de habilitar cantidad para el gasto.

Punto sexto.—Por unanimidad Se Acordó aprobar el pago de facturas y recibos que obran en la relación que se expresa.

Punto séptimo.—El señor Mateo propone y por unanimidad Se Acuerda que por la Comisión de Personal se estudie la conveniencia de dotar de saharianas de color azul al personal de las Oficinas Municipales.

Por último queda la Permanente enterada de que la reanudación de las conversaciones con don José Santos Vilela sobre los terrenos de la Plaza de Toros, está en espera de que el señor Alcalde fije el día de la reunión, levantándose la sesión a la hora de las once y veinte minutos.

Aprobado en sesión de 13-10-50.

282

Extracto del acta de la sesión ordinaria, de 2.^a citación celebrada por la Comisión Permanente, el día 27 de Julio de 1950.

Señores: Alcalde-Presidente, don Francisco López Bravo; Tenientes de Alcalde, don Luis Sánchez-Blanco y Sánchez-Blanco, don Oceano Mateo López, don Francico Cutillas Rubio, don Enrique Reyes Berra, don Enrique Catalán Tanco, don José Fernández Verdú y don Ismael Puyoles Berdala; Secretario, don Alfredo Meca y Romero; Interventor, don Diego Sánchez de Mora y Guerrero.

Se abre la sesión a las diez horas, aprobándose el Acta de la anterior.

Punto primero.—Al quedar enterada la Permanente de Decreto de 18 de Julio actual, publicado en el B. O. del Estado del día 21 de los corrientes, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco, al Excmo. señor Teniente General, don José Enrique Varela Iglesias, por unanimidad Se Acordó dirigir efusiva felicitación a tan Ilustre General en nombre del Ayuntamiento y del pueblo que representa.

Punto segundo.—Causan alta en el Padrón Municipal de Habitantes los señores propuestos por el Negociado de Estadística Acordándose la inclusión de los mismos.

Causan baja en el mismo padrón y Se Acuerda la exclusión de los señores propuestos por el Negociado de Estadística.

Punto tercero.—De conformidad con el informe emitido por la Comisión primera, por unanimidad Se Acordó conceder un socorro de doscientas pesetas a

la vecina pobre Petra Guin Lacasa, como ayuda para gastos de viaje hasta Reus.

Punto cuarto.—Vistos los informes emitidos por la Comisión tercera, la Permanente, por unanimidad Acordó:

1.º—a) Que a los efectos de patente de bebidas, los antiguos cabarets, excepción hecha del que figura a nombre de doña Catalina Garrido, y que son explotados como establecimientos cuyos mostradores están servidos por personal femenino, tributen por 480 pesetas anuales, conforme determina la tarifa 6.ª de la correspondiente Ordenanza, y no por 240 pesetas como pretenden los interesados.

b) Que a estos Establecimientos, que son los de propiedad de doña Purificación Jiménez Escabia, Natividad López Chaves, Josefa Rosua García, y José Vadillo González, no se le puede dar de baja en Consumos de Lujo.

c) Que procede la revisión del concierto existente para el cobro de este arbitrio y aplicar cuota más reducida, fijándose esta cuota en la cantidad de 321,66 pesetas tercera parte de la que hasta ahora venían satisfaciendo.

d) Que presentados por los interesados sus escritos en tiempo oportuno, procede se anulen los recibos extendidos desde 1.º de año, conforme a las tarifas que antes eran aplicables, reproduciéndolos y cargando la cuota antes expresada.

e) Que en cuanto a doña Catalina Garrido, debe satisfacer por bebidas y lujo las mismas cantidades que los demás, hasta Abril del presente año, en que causó baja, puesto que en Mayo la Delegación Gubernativa autorizó a su hijo don Manuel Anta Garrido, nuevo propietario del negocio, para explotarlo como sala de fiestas, debiendo satisfacer por tanto, 1.440 pesetas por el primer concepto y 965 pesetas por el segundo.

f) Aprobar acta que para el concierto del pago del arbitrio de Consumo de Lujo se ha extendido en 22 de julio del actual año y según la cual, los en ellos comprendidos, abonarán la cantidad de cincuenta pesetas mensuales.

2.º—Contribuir con la cantidad de diez mil pesetas a la suscripción que para el reparto de bolsas de comestibles a las familias necesitadas de la población hay abierta en la Delegación del Gobierno en esta Ciudad.

3.º—Que atendiendo el informe verbal del Presidente de la Comisión de Hacienda, por el señor Interventor se haga propuesta de abono de horas extraordinarias a los empleados afectos a su Oficina, don Rodolfo Morilla Piñeiro y don Miguel Pérez Muñoz.

4.º—Que como quiera que el Ayuntamiento desde el año 1948 no venía cobrando el tanto por ciento que el Gestor de Arbitrios viene percibiendo, con ti-

po fijo del 3 por 100, por gastos de enfiardamiento, embalaje y otros semejantes y tampoco la vigenté Ordenanza lo establece, se invite al dicho Gestor para que eleve al Ayuntamiento una consulta razonada en defensa de su tesis dejando de percibir dicho 3 por 100 mientras no se resuelva en definitiva. En cuanto al segundo punto de este asunto, promovido por los ruegos hechos por el señor Cutillas en sesión del día 11 de los corrientes, se hará presente al señor Gestor la conveniencia de que el aforo de mercancías se hagan en todos los Fielatos, en cuanto sea posible, reservando exclusivamente para el Fielato del Cristo aquellos aforos que por su importancia o características especiales no deben ser despachados en los demás; armonizándose así la comodidad del comercio y del público en general con las conveniencias del Servicio.

Punto quinto.—Vista la propuesta de la Comisión de Personal sobre procedimiento a seguir para la concesión de licencias a los empleados municipales, por unanimidad Se Acordó que por el Jefe de Personal y por la Comisión de Personal se eleve propuesta sobre distribución de los permisos, que podrán ser disfrutados únicamente en dos o tres meses, dentro del verano y cuando las necesidades del servicio lo permitan, estableciéndose un turno a tal efecto, evitándose así la anormal distribución de hoy que hace en todos o casi todos los meses del año se resientan los servicios. Si la necesidad lo aconseja, se propondrá modificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión del mes de mayo de año anterior y que se eleve consulta a la Delegación del Trabajo sobre el permiso reglamentario que corresponde al personal obrero.

Favorablemente informadas la Comisión de Personal, Se Acordó la concesión de las siguientes licencias por asunto propios: Delineante don Adolfo Blanco Muñiz; Auxiliar Administrativo señorita María de los Dolores Gallardo Morales; Jefe de Negociado don Manuel Romero Córdoba; Oficial 1.º, don Cayetano Rodríguez Aranda; Id. don Juan Vivas Ferrer; Oficial 2.º, don Antonio Bernal del Canto; Delineante don Francisco Gonzalez Rubio; Bibliotecario, don Pedro del Corral Ruíz; y Auxiliar de Farmacia, don Juan Santana Crespo, todos por un mes y una licencia de quince días al bombero Agustín Reyes Llamas.

Igualmente, por unanimidad Se Acordó conceder licencias de un mes, por enfermedad, al Jefe de Negociado, don Diego de la Rubia Benzo y dos meses, por igual causa, al cobrador del Mercado de Abastos, don Emilio López Ramos.

Vistos otros informes de la Comisión de Personal, por unanimidad Se Acordó:

1.º—Autorizar a José Regés Andrades para que pueda dedicarse a la guarda de los vehículos que se

estacionen en la explanada de la Plaza de Toros con motivos de los espectáculos que en la misma se den y también ante el Campo de Fútbol por los encuentros deportivos que allí se organicen.

2.º—Conceder a doña Josefa Gómez Espinosa la pensión mínima de mil quinientas pesetas, con cargo a los fondos del Montepío, por el fallecimiento de su esposo, empleado municipal jubilado, Sebastián Alache Caba.

Con este motivo se trata de la revista anual de las pensionistas municipales y Se Acuerda se dé cuenta a la Permanente del resultado de la misma.

Punto sexto.—Vistos los informes emitidos por la Comisión 7.ª, la Permanente, por unanimidad Acordó:

1.º—Denegar las solicitudes de permisos para venta ambulante de huevos, gallinas, etc. a los peticionarios que se expresan.

2.º—Denegar petición de Teresa Moreno Páramo para instalar un puesto de frutas y verduras en su domicilio, de Hamú B. Amar Yamina, Josefa Cano del Río y Rafael González Alba, que solicitan ocupar puestos del Mercado Central de Abastos, de Francisco Sánchez que pide autorización para vender sandalias en una de las rampas del Mercado y otra de Mohamed B. Mohamed, que pide ocupar el puesto núm. 11 del Mercadillo de Villa Jovita.

3.º—Aprobar las peticiones: de renovación de permiso a favor de los señores que se expresan, para la venta de carbón y otros artículos.

También, por unanimidad Se Acordó desestimar instancia de varios musulmanes que solicitan permiso para dedicarse a la venta de pan, aceite, azúcar y otros artículos en el Mercado Viejo.

Punto séptimo.—Expedida por el señor Arquitecto, por unanimidad Se Acordó aprobar certificación importante 4.922,01 pesetas a favor de don Francisco de los Santos García, resto de la ampliación de las obras de construcción de Oficina para la Intervención Municipal.

Punto octavo.—Queda la Permanente enterada de atento Saluda del Delegado de Trabajo de Cádiz, don Antonio Cazalla Morales, expresando su sentimiento por el fallecimiento del Concejal Síndico, don Antonio Domínguez Villamanta.

Es leído saluda del Excmo. señor General Gobernador Militar de Ceuta y Presidente de la Federación H. Marroquí de Esgrima, invitando a la Corporación al Torneo de Esgrima que se celebrará con motivo de los próximos festejos y solicitando un obsequio para el mismo. Por unanimidad Se Acordó autorizar al señor Presidente de la Comisión de Festejos para que, al igual que en el pasado año, remita una copa.

Queda la Permanente enterada de Saluda de la Delegada Local de la Sección Femenina de F. E. T. y

de las JONS, agradeciendo el donativo de dos mil pesetas que hizo el Ayuntamiento para la adquisición de ropas para niñas de la Catéquesis y Primera Comunión de los Comedores de Auxilio Social.

Se da lectura a informe del señor Interventor en carta del enfermo internado en la Leprosaría de Fontilles, relativo a los donativos que el Ayuntamiento concede a los allí reclusos, que este año se elevan a 8. La Permanente, por unanimidad Acordó se haga este año como en los anteriores, autorizándose a las Comisiones 1.^a y 4.^a para que hagan el reparto de la cantidad de 40.000 pesetas que restan para estas atenciones, siguiendo las mismas normas, concediéndose preferencia a los Centros Benéficos que procuran comida y asistencia a pobres.

Vista propuesta del señor Arquitecto, por unanimidad Se Acordó que por el pintor don Liego Vivo se hagan las obras de pintura de la planta baja de la Estación de Autobuses, por importe de 570 pesetas, dispensándose el anuncio del concursillo por la premura del tiempo.

Seguidamente se da lectura a carta suscrita por don Regino Hernández San Martín, Secretario General de la Sociedad Deportiva Ceuta, en que expresa las dificultades económicas en que se desarrolla la vida de la Sociedad e indica la necesidad de una ayuda para mantenerla en el rango que a ella y a la Ciudad que representa les corresponde por su ascenso reciente a la segunda División de la Liga Nacional.

La Permanente, tras un amplio cambio de impresiones, todas coincidentes en la conveniencia de prestar la ayuda solicitada, por unanimidad Acordó se manifieste a la citada Entidad Deportiva que la Comisión Permanente, en principio, le concede la cantidad de cincuenta mil pesetas, que le será hecha efectiva una vez sea aprobada la habilitación correspondiente por el Ayuntamiento Pleno.

Además de la citada cantidad de 50.000 pesetas, el señor Interventor da cuenta de otras partidas que habrán de ser reforzadas en la habilitación que próximamente se hará. La Permanente quedó enterada y conforme.

Visto informe del señor Interventor acreditando existe suficiente consignación para el gasto, por unanimidad Se Acordó se sigan los trámites para la ejecución por subasta de las obras totales de apertura de las calles «A» y «B» del Llano de las Damas, cuyo pliego de condiciones facultativas y administrativas fué oportunamente aprobado.

Punto noveno.—Previo exámen de las respectivas cuentas, por unanimidad Se Acordó aprobar el pago de las mismas.

Punto décimo.—El señor Cutillas dice que se podría aprovechar la ocasión que proporciona la calle «A» del Llano de las Damas, para dar a la mis-

ma el nombre del Doctor Fleming, descubridor de la penicilina. La Permanente acoge con agrado esta idea y, por unanimidad Acordó pasar este asunto a la Comisión 2.^a y posteriormente pase a resolución del Ayuntamiento Pleno.

El señor Alcalde habla seguidamente de la reunión celebrada en la Delegación del Gobierno relacionada con la Fiesta de la Flor, que se celebrará el día 6 del próximo mes de Agosto y dice sería conveniente se concediese una cantidad a distribuir entre las distintas Mesas. Por unanimidad Se Acordó conceder a tal fin dos mil pesetas y autorizar al señor Alcalde para su distribución.

También, por unanimidad Se Acordó que en la habilitación de que anteriormente se ha hablado, se incluya una cantidad inicial para abono de los gastos del concurso para confección de vestuario de invierno al personal municipal.

El señor Reyes propone a la Permanente y ésta, por unanimidad Acordó felicitar a don Antonio Cazalla Morales, Delegado de Trabajo en Cádiz, por haberle sido concedida recientemente la Orden de Cisneros; debiéndosele expresar al propio tiempo el agradecimiento de la Corporación por su Saluda, antes leído, en el que testimonia su condolencia por el fallecimiento del Concejal, don Antonio Domínguez Villamanta, levantándose la sesión a las doce horas.

Aprobado en sesión de 13-10-50.

283

El Alcalde accidental de esta Ciudad

HACE SABER: Que habiendo resultado desierta la anterior Subasta, anunciada con fecha 9 de Mayo último, para arrendar los Servicios de Recaudación de Arbitrios Municipales con arreglo a las disposiciones del artículo 281 del Decreto Ordenador de Haciendas locales, de 25 de Enero de 1946, este Ilustre Ayuntamiento acuerda anunciarla por segunda vez con arreglo a las Bases del nuevo Pliego de Condiciones aprobado por la Permanente en sesión de 13 del actual y que son las siguientes:

1.^a—La Subasta habrá de celebrarse con arreglo a los preceptos del artículo quince del vigente Reglamento para la Contratación Municipal, de 2 de Julio de 1924, en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los VEINTE HABILES de la publicación del correspondiente anuncio en el Beletín Oficial del Estado, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otros dos señores Tenientes de Alcalde designados por la Permanente y la de un señor Notario Público que dará fé del acto.

2.^a—Durante el plazo de admisión de pliegos, que terminará a las doce horas del día anterior a en que se deba de celebrarse la Subasta, los que des en tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en esta Secretaría Municipal, bajo sobres cerrados y lacrados, con arreglo al modelo que se inserta al final con una inscripción en el anverso que diga: «Proposición para optar a la Subasta para contratar el Servicio de Recaudación de Arbitrios Municipales del Ilustre Ayuntamiento de CEUTA».

3.^a—A cada proposición se acompañará, por separado, la Cédula Personal o documento de identidad del presentante, que habrá de ser el propio interesado o persona que legalmente, lo represente y el justificante que acredite la constitución de una FIANZA PROVISIONAL ascendente a VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000.00).

4.^a—LA FIANZA DEFINITIVA que se exigirá al rematante será de pesetas CIEN MIL (100.000,00), cantidad calculada al mes de mayor recaudación en el ejercicio por los Arbitrios comprendidos, pudiendo ambas constituirse en metálico en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 10 y 11 del ya citado Reglamento, así como en Cédulas del Banco de Crédito Local, por tener, legalmente, la consideración de fondos públicos.

El Ilustre Ayuntamiento se reserva el derecho de admitir o no la constitución de la FIANZA DEFINITIVA mediante un sistema mixto de parte en metálico y el resto en póliza de Caución, caso de solicitarlo así el adjudicatario.

Para la aceptación por parte del Ayuntamiento de este sistema, sería en todo caso previamente informada la petición por los técnicos municipales y por la Comisión Municipal de Hacienda, atendidas las circunstancias y condiciones del peticionario.

Para el caso de la no constitución de FIANZA por el adjudicatario y en evitación de nuevos anuncios y retrasos, se designaría el que le siguiese en el orden de prelación entre los solicitantes.

5.^a—Los Servicios de Recaudación que se ceden en arrendamiento, tanto en período voluntario como en la vía ejecutiva, son todos aquéllos impuestos o Arbitrios a favor del Ayuntamiento no excluidos por el artículo 281 del Decreto de 25 de Enero de 1946 o por el párrafo segundo de esta cláusula, con los recargos que sobre dichos conceptos y en período de apremio, autorizan las disposiciones vigentes.—Quedan excluidos, así mismo, de este arriendo los impuestos, sean o no concertados, cuyos ingresos se hacen por declaración jurada, Cargaremes o recibos, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento o en la Depositaria Municipal, así como el cobro de los impuestos que se devengan por las mercaderías a su entrada en este Término Municipal.

6.^a—La duración del Contrato de esta Subasta

será de dos años, dando principio el primero de enero de 1951 y terminando el 31 de Diciembre de 1952.

7.^a—El Ayuntamiento se compromete a la entrega, con la debida oportunidad, de las Listas cobratorias, recibos y, en general, de todos los documentos de cobranza, cuya confección será a su cargo.

8.^a—El adjudicatario garantizará una recaudación mínima del 65 por ciento del importe de los valores que se le entreguen para su cobro, siendo preferido el solicitante que mejore este tipo.

9.^a—El adjudicatario percibirá un 3 por ciento como premio a su gestión por la cobranza que efectúe en período voluntario; un 50 por ciento de lo que recaude por recargo de apremio en el primer período de tal carácter y un 75 por ciento de dicho recargo de apremio en el segundo período.

Para recompensar y estimular la gestión del arrendamiento se le concederá un premio de 1 por ciento sobre el total de la recaudación, si esta rebasa el 95 por ciento de los valores que se le haya pasado para su gestión de cobro, deducidos los que se anuelen por acuerdos municipales.

10.—El adjudicatario ingresará mensualmente el importe de la recaudación realmente obtenida, pero al finalizar cada trimestre habrá necesariamente ingresado, como mínimo, las tres dozavas partes de la recaudación obligatoria.

Semestralmente presentará una cuenta liquidación del total recaudado tanto en período voluntario como en el de apremio, debiendo liquidar las cantidades oportunas en el caso de que la recaudación obtenida haya sido superior a la mínima garantizada.

11.—Si el arrendatario no hiciese el ingreso mensual en la forma antes dicha, será cubierta la cantidad por la FIANZA, la que deberá reponer en el término de OCHO DIAS y si no lo hace, quedará automáticamente rescindido el contrato, con pérdida de la fianza y sin derecho a reclamación de ninguna clase.

En el caso de no ingresar trimestralmente las cantidades convenidas, según la norma anterior, el arrendatario vendrá obligado a abonar al Ayuntamiento una multa diaria de CIEN PESETAS.

12.—Será de cuenta del arrendatario el pago del personal, material, local, que será fuera del Ayuntamiento y demás gastos de cualquier naturaleza que sean necesarios para el funcionamiento de este servicio de Recaudación.

13.—Si el adjudicatario faltara a algunas de las condiciones del contrato, se rescindiría el mismo, a costa de aquél, quien quedará obligado a indemnizar los daños y perjuicios que con ello se pueda irrogar a la Corporación, con independencia de la pérdida de la FIANZA.—Si abandonara la concesión, tendrá igual responsabilidad.

14.—El arrendatario tendrá la representación del Ayuntamiento para llevar a efecto su cometido y queda obligado a cumplir todo lo que dispone sobre el Servicio de Recaudación el Decreto de 25 de enero de 1946 y el Estatuto de Recaudación del Estado.

15.—Se autoriza al arrendatario para impugnar los padrones de Arbitrios durante su exposición al público.—Igualmente tendrá todas las facultades del denunciante particular para promover expediente por omisión, ocultación o defraudación en los ingresos municipales, percibiendo además del tanto por ciento de recaudación indicado en la cláusula 9.ª, la porción que se destine al denunciante.

16.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder ejercer una intervención constante en los caudales dados al cobro y también en la recaudación diaria, quedando obligado el arrendatario a prestarle el debido acatamiento y a exhibirle o facilitarle cuantos datos le puedan ser reclamados en cualquier momento.

17.—El arrendatario remitirá mensualmente al Ayuntamiento un estado-balance del papel que le haya sido entregado para su cobro, debiendo llevar para su mejor comprobación un libro registro en el que, diariamente y en forma de cuenta corriente para cada tributo, vaya relacionando los cobros que realice con expresión del concepto, importe del recibo y recargo que, en su caso, haya percibido y saldos de recibos por cobrar; cuyo libro estará obligado a presentar siempre que le sea reclamado para su examen y en el que constará la diligencia de apertura con el Visto Bueno del señor Alcalde y cuyos folios irán rubricados por esta autoridad y el señor Interventor de Fondos.

18.—Si se alterasen en alta o baja los arbitrios comprendidos en el arriendo y en las tarifas de las Ordenanzas de Exacciones Municipales, o se suprimiera alguno de ellos por cualquier causa, no podrá hacer reclamación alguna el arrendatario.

19.—A los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se anunciará al público el propósito de celebración de esta Subasta, dándose un plazo de OCHO DIAS para la presentación de reclamaciones.

20.—Para la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo del contrato derivado de esta Subasta, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad que sean competentes.

21.—A los efectos del artículo 13 del Reglamento mencionado, podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad.

22.—Serán de cuenta del rematante los gastos de publicidad de esta Subasta, honorarios devengados y suplementos adelantados por el señor Notario

autorizante, los de constitución de Escritura y formalización del contrato, Timbres y todos los impuestos y derechos establecidos.

Ceuta, 21 de Octubre de 1950.

Oceano Mateos.

MODELO DE PROPOSICION

D....., con residencia en....., calle....., núm....., enterado del anuncio de la Subasta para contratar el Servicio de Recaudación de Arbitrios Municipales de ese Ilustre Ayuntamiento, se compromete a efectuar el mismo en las condiciones detalladas en el correspondiente Pliego, garantizando a esa Corporación una recaudación mínima de un% del importe de los valores que se le entreguen para su cobro.

Fecha y firma del proponente.

(Sin raspaduras ni enmiendas).

Delegación Provincial de Trabajo de Ceuta

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE PREVISION

Resolviendo el Concurso para cubrir con carácter provisional plazas vacantes de facultativos especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad convocado por anuncio de esta Dirección General de 2 de Junio de 1949 (B. O. de la provincia de 10 del mismo mes) en la provincia de Ceuta, en virtud de la Orden de este Ministerio de 28 de abril de 1949 (B. O. del Estado de 3 de mayo del mismo año).

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Inspección Central de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, formulada de conformidad con el artículo 117 del Texto Refundido de 19 de febrero de 1946 (B. O. del Estado de 17 de mayo) para cubrir las vacantes anunciadas en el concurso de esta Dirección de fecha 2 de junio de 1949 (B. O. de la provincia de 10 del mismo mes), sin perjuicio del mejor derecho a que se refiere el apartado tercero de la presente resolución.

La propuesta que se aprueba es la siguiente:

Núm. 1. Especialista, don Juan López Valor. Escala, Libre (Cap.). Núm. 1 bis. Especialidad, Pulmón y Corazón. Sector o Subsectores, Sector de Ceuta.

Núm. 2. Especialista, don Juan González Alvarez. Escala, Libre (Cap.). Núm. 7. Especialidad, Ginecología. Sector o Subsectores, Sector de Ceuta.

Núm. 3. Especialista, don Wilfrido Santos Gon-

zález. Escala, Libre (Cap.). Especialidad, Tocología (g. A.) Sector o Subsectores, Zona de Ceuta.

Segundo.—Los facultativos designados en la relación transcrita tomarán posesión de sus cargos en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 119 del citado Texto Refundido, los facultativos incluidos en las escalas de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia a que afecte la resolución del concurso y que estimen que los nombramientos efectuados suponen lesión de sus derechos, tendrán un plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para entablar recurso contra la designación efectuada ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo.

Dichos recursos, debidamente fundados, se presentarán en la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, la que en un plazo no superior a diez días lo remitirá con su informe a la Inspección Central de dichos Servicios en Madrid y ésta última a la Dirección General de Previsión para su cargo al Excmo. señor Ministro de Trabajo.

Cuarto.—El señor Delegado Provincial de Trabajo interesará se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la resolución del concurso, el presente anuncio.

Madrid, 15 de septiembre de 1950.

El Director General,
Fernando Coca de la Piñera.

285

Jefatura de Transportes Militares

DE CEUTA

ANUNCIO

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones de esta Jefatura pinturas, algodones, grasas y otros artículos para las atenciones de las mismas, los industriales a quienes interese, pueden presentar ofertas en esta Dependencia, hasta el día 31 del mes actual.

Ceuta 16 de octubre de 1950.

El Comandante Jefe,
Ilegible.

286

Juzgado Municipal de Ceuta

Don ENRIQUE UGEDO JIMENEZ, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de esta Ciudad.

DOY FE:

Que en el procedimiento civil de cognición número 125 del año actual, seguido a instancia de don Juan Flores Muñoz, contra don Luis Lozano Gavilán y doña Carmen Rodríguez Martín Fernández, por cesión de vivienda, en resolución de contrato arrendaticio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen como sigue:

«Sentencia.—En Ceuta a seis de octubre de mil novecientos cincuenta. El señor don Alberto Barbasán y Ortíz, Letrado y Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de proceso civil de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante don Juan Flores Muñoz, mayor de edad, casado y de estos vecinos, representado en autos por el Procurador don Luis Fernández López y de otra, como demandados don Luis Lozano Gavilán y doña Carmen Rodríguez Martín Fernández por cesión de vivienda o subarriendo, la parte actora dirigida por el Letrado don Francisco Vicente Rodríguez y la demandada por don José Fernández Verdú, cuatía mil trescientas noventa y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos y FALLO.—Que desestimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda, alegada por la parte demandada, debo declarar y declaro resuelto el contrato, de arrendamiento que existía entre doña Carmen Rodríguez Martín Fernández, como sucesora de su hermano don José y don Juan Flores Muñoz, que afecta al piso segundo de la casa número veintidos de la calle Generalísimo Franco de esta Ciudad, y en su virtud condeno a don Luis Lozano Gavilán a que la desaloje y deje libre a disposición del actor en el plazo de seis meses, transcurrido el cual se procederá a su lanzamiento, e impongo a ambos demandados todas las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Barbasán.—Rubricado».

La referida sentencia se publico en su fecha.

Y para fijar en el tablón de edictos de este Juzgado e insertar en el Diario de Avisos de esta Ciudad, por rebeldía de doña Carmen Rodríguez Martín Fernández, expido la presente en Ceuta a siete de octubre de mil novecientos cincuenta.

V.º B.º

El Juez Municipal,

Ilegible.

Enrique Ugedo.

287

E D I C T O

Por el presente se cita llama y emplaza a Hamed Ben Abdelkader Ben Said, (a) «El Cojo», de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Abdelkader y de Sodia, natural de esta Ciudad, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, núm. 10, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 295 de 1950, que tendrá lugar a las 11 horas del día veintitres del actual, lo que deberá verificar con los medios de prueba que tenga, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta.

El Juez Municipal,
Ilegible.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

288

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción de Ceuta**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en autos promovidos

por don José Fernández Nortes, en nombre propio, contra don Juan Vázquez Díaz, en reclamación por juicio ejecutivo de 1.142,50 pesetas y 1.000 más para costas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de ocho días lo siguiente:

Una cámara frigorífica, con motor marca A. I. E.; pintada de blanco, en Perfecto funcionamiento, de un metro y medio de altura aproximadamente, valorada en diez y ocho mil pesetas, cuya cámara frigorífica se pone a la venta sin sujeción a tipo, señalándose para la subasta el día nueve del próximo mes de noviembre a las doce horas, y para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente el 10 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no será admitida postura.

Dado en Ceuta, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta.

El Secretario,
Manuel Martínez.

José M.ª Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo, 20

Teléfono, 226

CASA TRELISO

SASTRERIA - CAMISERIA
ARTICULOS PARA CABALLEROS
EFECTOS MILITARES

Camoens, 21 - Teléfono 423

CEUTA

CASA BENOLIEL

CALZADOS	TEJIDOS
J. A. P. de Rivera, 14	J. A. P. de Rivera, 24
Teléfono, 754	Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado
Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA	CASTILLEJOS	TETUAN	TANGER
Plaza de Africa 3	Mohamed Torres, 4	Velazquez 16	
Teléfono, 5-8	Teléfono, 1041	Tel. 1857	

DISPONIBLE

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 351

MANUEL MARTINEZ TONDA

SERRERIA MECANICA
MATERIALES DE CONSTRUCCION

Alfau, 14, 1.º - Teléfonos 93 y 319
CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA	TETUAN	TANGER
Calvo Sotelo, 20	Gral. Sanjurjo, 1	Marina, 174
Teléfono, 174	Teléfono, 320	Teléfono, 1058
Dirección Telegráfica: E N D E L V I L L A		

DISPONIBLE

Moisés A. Bentata Barchilón

PAPELERIA-NOVELAS-FILATELIA

F. Española, 3 - Pral.
Apartado 184

CEUTA